

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Asociación Carnavalesca*, respecto del proyecto «*Carnaval 2023* », así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 25 de octubre de 2023,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2023, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Asociación Carnavalesca**, respecto del proyecto «**Carnaval 2023** », ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN CARNAVALESCA»

En Córdoba, a ____ de ____ de 2023

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don Alfonso Gonzalez Sanchez , Presidente de la entidad, en nombre y representación de Asociación Carnavalesca.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Carnaval 2023 »



SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

En los Estatutos de la Asociación, de fecha 22 de diciembre de 2016, se establece en el artículo 6 que entre sus fines está la exaltación, organización y ejecución del Carnaval de Córdoba, y la colaboración con los organismos y corporaciones en todas las actividades y actos del Carnaval. Siendo el Presidente de la Asociación el que ostente la representación de la Asociación ante cualquier clase de personas, autoridades públicas y privadas, conforme a lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2023, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.



QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 159.743,26 aportando la Diputación la cantidad de 8000€. El Ayuntamiento de Córdoba hace una aportación de 142.000,00 € y la propia entidad beneficiaria aporta al proyecto por venta de entradas y socios, la cantidad de 9.743,26 €

El pago de la subvención nominativa por el importe Ocho mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 490 9241 48918 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas



conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.



A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional



Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a las metas de:

ODS nº 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político).

Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.



Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

<p>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</p> <p>Don Salvador Fuentes Lopera</p>	<p>EL PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN CARNAVALESCA</p> <p>Don Alfonso Gonzalez Sanchez</p>
---	---

Código seguro de verificación (CSV):
6653 5533 3E77 AC83 45D1



665355333E77AC8345D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 03-11-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 06-11-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 06-11-

Num. Resolución:
2023/00010384

Insertado el:
06-11-2023

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
AGRUPACIONES	51.440'00 €
CARTELERIA, PUBLICIDAD Y WEB	18.839'94 €
CARNAVAL EN LA CALLE	49.595'41 €
TEATRO (CONCURSO AGRUPACIONES Y FESTIVALES)	33.362'65 €
SEDE	6.505'26 €
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
PRESUPUESTO TOTAL	159.743'26 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	8.000'00 €
Aportación de la Entidad beneficiaria	9.743'26 €
Ayuntamiento de Córdoba	142.000'00 €
TOTAL	159.743'26 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de: *9 MESES QUE COMPRENDERÁ DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023*

Plazo de justificación:

En el plazo máximo que proceda, según lo dispuesto en el último párrafo de la estipulación Sexta del Convenio.



ANEXO MODELO DE PROYECTO
(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO)

1. Entidad que solicita la subvención

ASOCIACIÓN CARNAVALESCA CORDOBESA

1. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

ASOCIACIÓN CARNAVALESCA CORDOBESA

1. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

1. Clase de proyecto.

ESTE PROYECTO ESTA DIRIGIDO A LA COHESIÓN SOCIAL, CULTURAL Y SOBRE TODO DE IGUALDAD.

EN EL MISMO PUEDEN PARTICIPAR DESDE BEBES HASTA MAYORES, DE CUALQUIER RAZA O RELIGIÓN Y DE GÉNERO MASCULINO O FEMENINO.

TANTO EN EL CONCURSO DE AGRUPACIONES COMO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA CALLE.

2. Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

EL PROYECTO SE DESARROLLARÁ EN:

- EL GRAN TEATRO DE CÓRDOBA (CONCURSO DE AGRUPACIONES)
- EN EL BULEVAR GRAN CAPITÁN (INSTALACIÓN DE UNA CARPA PARA EL ENCUENTRO CARNAVALERO)
- CARNAVAL EN LA CALLE (ACTUACIONES DE LAS AGRUPACIONES EN LAS PRINCIPALES CALLES Y PLAZAS DE NUESTRA CIUDAD)
- PLAZA DE LAS TENDILLAS (DONDE ADEMÁS DE ACTUACIONES SE ENTREGARAN LOS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS A LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES)
- PLAZA DE LA CORREDERA (SE REALIZARÁN MUCHAS ACTIVIDADES COMO ELECCIONES DE SUSTANES/AS, CONCURSOS INFANTILES, LA SALMOREJÁ Y LA QUEMA DEL DIOS MOMO).
- PARA DESPEDIR EL CARNAVAL HABRÁ UNA GRAN CABALGATA QUE SALDRÁ DESDE EL PASEO DE LA VICTORIA HASTA LA PLAZA DE LA CORREDERA

3. Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.



ESTE PROYECTO SE LLEVA A CABO PARA QUE LA CIUDADANIA PUEDA DISFRUTAR DE ESTA FIESTA POPULAR CARGADA DE ARTE, CULTURA Y REIVINDICACIONES. ASÍ MISMO SE PRETENDE DAR A CONOCER A LOS MÁS PEQUEÑOS EN QUE CONSISTE EL CARNAVAL, TANTO EN EL TEATRO COMO EN LA CALLE, FIESTA DE LAS LIBERTADES POR EXCELENCIA.

4. Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

CON ESTE PROYECTO PRETENDEMOS QUE LA FIESTA DEL CARNAVAL NO SE PIERDA.

ASÍ COMO LA HERMANDAD ENTRE AGRUPACIONES, ASOCIACIONES Y PEÑAS DE LOS DIFERENTES BARRIOS DE CÓRDOBA Y PROVINCIA

5. Argumentación sobre por qué el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

CREEMOS QUE ESTE PROYECTO ES LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA FIESTA DE LAS LIBERTADES. EN LA CUAL POR UNOS DÍAS LOS/AS CIUDADANOS/AS SE PUEDEN SENTIR LIBRES DE EXPRESAR SUS IDEAS RELIGIOSAS, POLÍTICAS, ETC.. SIEMPRE CON RESPETO Y ENMARCADO EN UN AMBIENTE JOVIAL.

6. Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

LAS MEDIDAS CORRECTORAS QUE SE PODRÍAN TENER EN CUENTA SERIAN DOTAR A ESTA ASOCIACIÓN DE MÁS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA ASÍ PODER REALIZAR MÁS ACTIVIDADES.

1. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

Los objetivos que se señalen en el proyecto deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación de aquel.

- a) Objetivo General (en el momento de Inicio). Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

CON ESTE PROYECTO SE PERSIGUEN TRES OBJETIVOS GENERALES:



- 1.- DAR A CONOCER NUESTRO CARNAVAL TANTO EN CÓRDOBA Y SU PROVINCIA COMO EN OTRAS LOCALIDADES DEL TERRITORIO ESPAÑOL.
- 2.- QUE SE HAGA UN CARNAVAL DE PRESTIGIO EN EL CUAL PARTICIPEN CADA VEZ MÁS AGRUPACIONES
- 3.- QUE PUEDEN PARTICIPAR TODO TIPO DE CIUDADANOS CON INDEPENDENCIA DE SU SEXO, EDAD, RAZA, RELIGIÓN, ETC..

a) Objetivos específicos y metas.

DENTRO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y METAS, ESTA ASOCIACIÓN TIENE 2 METAS MUY CLARAS:

- 1.- QUE SE INSCRIBAN EN EL CONCURSO DE AGRUPACIONES EL MÁXIMO NÚMERO POSIBLE DE CHIRIGOTAS, COMPARSAS, CUARTETOS Y COROS, TANTO DE CÓRDOBA Y SU PROVINCIA COMO DE OTRAS LOCALIDADES.
- 2.- HACER LLEGAR AL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE CIUDADANOS/AS ESTA FIESTA POPULAR, TANTO EN LAS ACTUACIONES DEL TEATRO COMO LAS ACTUACIONES DE LA CALLE.

1. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

ESTE PROYECTO ESTA DESTINADO A LA PARTICIPACIÓN DE PEÑAS CARNAVALESCAS, CULTURALES, DE OCIO, ETC... ASOCIACIONES DE NIÑOS, MUJERES, DE CANTO, CULTURALES, ETC... PARA SU PARTICIPACIÓN TANTO EN EL CONCURSO DE AGRUPACIONES COMO EN LA FIESTA DE LA CALLE

ASÍ MISMO SE CUENTA CON LA PARTICIPACIÓN DE CHARANGAS, BATUCADAS, AGRUPACIONES CALLEJERAS, ETC.. PARA LA FIESTA DE LA CALLE

a) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

ESTE AÑO 2023, TENEMOS LA PARTICIPACIÓN DE UNAS 24 CHIRIGOTAS, 2 CUARTETOS Y 14 COMPARSAS, LO QUE HACE UN TOTAL DE 580 PARTICIPANTES APROXIMADAMENTE EN EL CONCURSO DE AGRUPACIONES.

ASÍ MISMO CONTAREMOS CON LA PARTICIPACIÓN DE 3 CHIRIGOTAS INFANTILES CON UN TOTAL APROXIMADO DE 60 NIÑOS Y ADOLESCENTES COMPRENDIDOS ENTRE LOS 5 Y LOS 17 AÑOS DE EDAD.



DENTRO DEL CARNAVAL DE MAYORES PARTICIPARAN 8 GRUPOS, PROVENIENTES DE LAS DIFERENTES ASOCIACIONES DE LA TERCERA EDAD, CON UN TOTAL APROXIMADO DE 100 PARTICIPANTES TODOS ELLOS/AS DE EDADES SUPERIORES A LOS 60 AÑOS

1. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Este plazo incluye las siguientes fases:

1. LA FASE PREPARATORIA DEL PROYECTO COMENZARA A PRIMERO DE ENERO CON LOS PREPARATIVOS PREVIOS A LA FIESTA
2. LA FASE DE EJECUCIÓN SERÁ DESDE FINALES DE ENERO HASTA FINALES DE MARZO
3. LA FASE DE CIERRE DEL PROYECTO SERÁ A FINALES DE SEPTIEMBRE, CON EL CIERRE DE CUENTAS, PAGO A LOS GRUPOS PARTICIPANTES, ETC...

a) Calendario de actividades o cronograma de actividades

- ENSAYOS GENERALES: DEL 20 AL 29 DE ENERO
- LA SALMOREJÁ Y ELECCIÓN DE SULTANES/AS: 29 DE ENERO
- CONCURSO DE AGRUPACIONES:
 - o PRELIMINARES: DEL 1 AL 5 DE FEBRERO
 - o SEMIFINALES: DEL 7 AL 9 DE FEBRERO
 - o FINAL: 11 DE FEBRERO
- CARPA DE CARNAVAL: DEL 31 DE ENERO AL 26 DE FEBRERO
- PREGÓN DEL CARNAVAL, ENTREGA DE PREMIOS DE CONCURSO Y FIESTA JOVEN DE CARNAVAL: 18 DE FEBRERO
- FIESTA INFANTIL: 19 DE FEBRERO
- FIESTA DE MAYORES: 10 DE FEBRERO
- CARNAVAL EN LA CALLE: DEL 18 AL 26 DE FEBRERO
- PASACALLES DEL PUENTE ROMANO: 19 DE FEBRERO
- GRAN CABALGATA DE CARNAVAL Y QUEDA DEL DIOS MOMO: 26 DE FEBRERO
- FESTIVAL DE PRIMAVERA: 25 DE MARZO

1. Organización y Recursos humano

El contenido mínimo será el siguiente:



a) Identificar al representante legal

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CARNAVALESCA CORDOBESA ES D. ALFONSO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ACTUAL PRESIDENTE DE LA MISMA.

CORREO ELECTRÓNICO: asociacion@carnavaldecordoba.com

TELÉFONO DE CONTACTO: 654.137.884

b) Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

LA ASOCIACIÓN CARNAVALESCA ES UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN LA CUAL SU REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO LOS MIEMBROS DE SU JUNTA DIRECTIVA NO TIENEN SALARIO ASIGNADO, SIENDO SU COLABORACIÓN TOTALMENTE GRATUITA Y ALTRUISTA

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes.

NO SE CONTEMPLA EL PAGO DE DESPLAZAMIENTO, DIETAS, ETC.. EN NINGUNA DE LAS ACTUACIONES

d) Organización y organigrama

TODOS LOS MIEMBROS DE ESTA ASOCIACIÓN COLABORAN VOLUNTARIAMENTE EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN DURANTE EL CARNAVAL, SIENDO EL RESPONSABLE ÚLTIMO EL SR. PRESIDENTE D. ALFONSO GONZÁLEZ.

LAS TAREAS DE CADA VOLUNTARIO SE IRÁN ASIGNANDO SEGÚN LA NECESIDAD DEL MOMENTO Y SIEMPRE CON UNA INSTRUCCIÓN PREVIA POR PARTE DE ESTA ASOCIACIÓN.

CONTAMOS CON VOLUNTARIOS PARA TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REFLEJAN EN ESTE PROYECTO:

ACCESO AL TEATRO POR CAMERINOS

ACCESO AL TEATRO POR PUERTA DE PÚBLICO

ORGANIZACIÓN DE CATERING Y SUMINISTRO DE AGUA

ORGANIZACIÓN DE AGRUPACIONES Y CAMERINOS

CONTROL Y ORGANIZACIÓN DE ACTUACIONES EN LA CALLE

CONTROL Y ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA

ETC...

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

SE CONTRATARÁN EMPRESAS EXTERNAS PARA;

- EL MONTAJE DE CARPA Y ESCENARIOS
- DECORACIÓN DEL TEATRO



- CATERING DEL JURADO Y VOLUNTARIOS
- SONIDO
- LIMPIEZA
- CARTELERIA
- ACREDITACIONES

EL RESTO DE TRABAJOS DE ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SE LLEVARA A CABO POR PERSONAL VOLUNTARIO DE ESTA ASOCIACIÓN

1. Recursos materiales y técnicos necesarios

SE CONTRATARAN EMPRESAS EXTERNAS PARA;

- EL MONTAJE DE CARPA Y ESCENARIOS
- DECORACIÓN DEL TEATRO
- CATERING DEL JURADO Y VOLUNTARIOS
- SONIDO
- LIMPIEZA
- CARTELERIA
- ACREDITACIONES

EL RESTO DE TRABAJOS DE ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SE LLEVARA A CABO POR PERSONAL VOLUNTARIO DE ESTA ASOCIACIÓN

1. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

Deberán cualificarse y reflejarse también en el estado de ingresos del presupuesto, de forma individual para cada tipo de recurso.

LOS ÚNICOS RECURSOS PROPIOS CON LOS QUE CUENTA ESTA ASOCIACIÓN SON LAS CUOTAS DE SOCIOS Y LA VENTA DE ENTRADAS DE LAS DIFERENTES FUNCIONES.

EN CUANTO A LOS INGRESOS EXTERNOS CONTAMOS CON LA SUBVENCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. .

DENTRO DE LOS RECURSOS DE ENTIDADES PRIVADAS QUE SUBVENCIONAN ESTE PROYECTO, SOLO CONTAMOS CON EL PATROCINIO DEL CÓRDOBA CF, QUE PATROCINA UN PREMIO AL MEJOR PASODOBLE AL EQUIPO DE FUTBOL CORDOBES Y LA ENTIDAD CAJASOL QUE PREMIA A LOS MÁS PEQUEÑOS CON MATERIAL ESCOLAR



1. Metodología y viabilidad del proyecto

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc.

LOS RESULTADOS QUE SE ESPERAN OBTENER ES PODER CONTAR CADA VEZ CON MÁS AGRUPACIONES QUE QUIERAN PARTICIPAR EN EL CONCURSO, DÁNDOLE ESTA PARTICIPACIÓN CADA VEZ MÁS RELEVANCIA E IMPORTANCIA A NUESTRO CARNAVAL, ASÍ COMO MÁS VISIBILIDAD EN EL RESTO DE LOCALIDADES ESPAÑOLAS.

EN CUANTO AL CARNAVAL EN LA CALLE SE ESPERA LA MÁXIMA PARTICIPACIÓN POSIBLE DE LA CIUDADANÍA, ESTO SE CONSIGUE PUBLICITANDO Y DANDO A CONOCER LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE ORGANIZAN.

LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN SE HACE EN REUNIONES PREVIAS Y SABRIENDO EL NÚMERO DE VOLUNTARIOS CON EL QUE VAMOS A PODER CONTAR. ASIGNANDO A CADA VOLUNTARIO UN APARTADO

1. Sistema de evaluación

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

EL SEGUIMIENTO SE COMIENZA EN LAS FASES PREVIAS AL CONCURSO DONDE LOS DIRECTIVOS Y VOLUNTARIOS DE ESTA ASOCIACIÓN VISITAN PEÑAS, ASOCIACIONES, ETC.. PARA VER EL TRABAJO QUE ESTAN REALIZANDO LAS AGRUPACIONES.

1. Medios de difusión y publicidad

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o *Blogspot* , Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

PARA DAR A CONOCER TODOS LOS ACTOS Y ACTIVIDADES QUE ESTA ASOCIACIÓN LLEVARÁ A CABO EN EL CARNAVAL 2023, ASÍ COMO LOS COLABORADORES Y PATROCINADORES DE LA MISMA, SE UTILIZARÁN LOS SIGUIENTES MEDIOS DE PUBLICIDAD:

- CUÑA PUBLICITARIA EN RADIO LOCAL COPE
- CUÑA PUBLICITARIA EN PRENSA ESCRITA DIARIO CÓRDOBA
- CUÑA PUBLICITARIA EN TELEVISIÓN LOCAL PROCONO



- CARTELERÍA PARA TODAS LAS ACTIVIDADES
- PROGRAMAS DE MANO PARA TODAS LAS ACTIVIDADES
- PUBLICACIÓN EN WEB DE LA ASOCIACIÓN
- PUBLICACIÓN EN REDES SOCIALES, INSTAGRAM, FACEBOOK ETC...

1. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

1. El estado de ingresos

Debe incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

4. Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto
5. Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula .tasa, precio de participación en un evento, etc.).
6. Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc.)
7. Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares, empresas u organismos públicos.
8. Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.
9. Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades privadas.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	8.000'00 €
Aportación por venta de entradas y socios	9.743'26 €
Ayuntamiento de Córdoba	142.000'00 €
TOTAL	159.743'26 €

2. El estado de gastos

Debe incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado		
AGRUPACIONES		
Chirigotas	22.640'00 €	51.440'00 €
Comparsas	26.250'00 €	
Cuartetos	2.550'00 €	
CARTELERIA, PUBLICIDAD Y WEB		
Concurso de Carteles	2.300'00 €	18.839'94 €
Carteleria	11.107'00 €	
Web	4.813'74 €	
Cuñas publicitarias	619.20 €	
CARNAVAL EN LA CALLE		
Actuaciones	14.282'71 €	49.595'41 €



Fiesta infantil	2.977'60 €	
Carpas y escenarios	11.317'00 €	
Cabalgata y quema Dios Momo	10.155.50 €	
Sonido	9.484.60 €	
Salmoreja	1.250'00 €	
Sadeco	128'00 €	
TEATRO (CONCURSO AGRUPACIONES Y FESTIVALES)		
Catering	8.203'95 €	
Pregón	2.440'00 €	
Acreditaciones y gastos jurado	4.490'50 €	
Sonido	2.871'00 €	
Sultanes	900'00 €	
Decoración	3505'00 €	
Festival Primavera	6.094'05 €	
Reconocimientos y premios	4.785'55 €	
Seguridad	72'60 €	
		33.362'65 €
SEDE		
Alquiler	6.000'00 €	
Luz	217.15 €	
Arreglos	288.11 €	
		6.505'26 €
PRESUPUESTO TOTAL		159.743'26 €

Código seguro de verificación (CSV):

6653 5533 3E77 AC83 45D1



665355333E77AC8345D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 03-11-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 06-11-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 06-11-

Num. Resolución:

2023/00010384

Insertado el:

06-11-2023

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):



6653 5533 3E77 AC83 45D1

66535533E77AC8345D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 03-11-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 06-11-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 06-11-

18

Num. Resolución:
2023/00010384

Insertado el:
06-11-2023

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):



6653 5533 3E77 AC83 45D1

665355333E77AC8345D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 03-11-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 06-11-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 06-11-

20

Num. Resolución:

2023/00010384

Insertado el:

06-11-2023

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **8.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **490 9241 48918** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

Código seguro de verificación (CSV):

6653 5533 3E77 AC83 45D1



665355333E77AC8345D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 03-11-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 06-11-2023

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 06-11-

Num. Resolución:

2023/00010384

Insertado el:

06-11-2023